



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DEL AUDITORIO Y DEL AULA MAGNA DE LA FADA A FAVOR DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE RECTORES DE LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO (AUIP).-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 16055 de fecha 29 de diciembre de 2025, remitido por la Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) a la atención del Decanato de esta Casa de Estudios.

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota de referencia, el Rectorado de la UNA solicita la colaboración de esta Unidad Académica consistente en el préstamo de las instalaciones del Auditorio y del Aula Magna de la FADA para las actividades programadas el día viernes 13 de marzo de 2026.

Que, dicho pedido se enmarca en la realización de la Asamblea General de Rectores de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), evento de gran envergadura académica e institucional a llevarse a cabo en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción los días 12 y 13 de marzo del corriente año.

Que, es política y vocación de esta Casa de Estudios apoyar y acompañar activamente las iniciativas académicas e institucionales promovidas por el Rectorado, fomentando la cooperación, la integración universitaria internacional y el fortalecimiento de las redes de educación superior.

Que, es atribución del Consejo Directivo de la Facultad entender en los asuntos de orden administrativo y autorizar el uso de las instalaciones físicas de la institución, precautelando siempre el normal desarrollo de las actividades propias de la Facultad.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el uso del Auditorio y del Aula Magna de la FADA, en la fecha solicitada, quedando el mismo sujeto a la coordinación previa de los aspectos logísticos, técnicos y administrativos correspondientes, conforme a las normativas institucionales vigentes.

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica, a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), y a la Dirección de Servicios Generales de la FADA-UNA, la articulación de las acciones pertinentes junto con los enlaces designados por el Rectorado, a fin de garantizar el correcto desarrollo del evento en las instalaciones concedidas.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo